



CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS**, identificado(a) con número de documento **78078984** y tarjeta profesional No. **217084**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, “Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MIÉRCOLES 13 DE AGOSTO DE 2025.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0bc9f24798334be0cf58b1cd5d0f85e8f4952d527fbc1626dc5e8931aa036513**

Documento generado en 13/08/2025 11:30:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Certificado No. 1095746

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados, previa verificación de los requisitos señalados por la ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Acuerdo PCSJA24-12162 de 2024, una vez revisados los registros de la base de datos de esta Unidad, se constató que, PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS, quien se identifica con la cédula de ciudadanía (C.C.) N.º 78078984, registra la siguiente información:

Calidad	Fecha inscripción en el RNA	Estado
Abogado Inscrito	13/06/2012	Vigente

Observaciones: N/A

Calidad	Número TP	Fecha expedición TP	Estado
Abogado con TP	217084	13/06/2012	Vigente

Observaciones: N/A

Se expide la presente certificación, a los 13 días del mes de agosto de 2025.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95f884f311c52450c3f6f8f682392b5f5131423f213aba3b053df39c6b48e18a**

Documento generado en 13/08/2025 11:32:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 278379372



PIB
11:14:16
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de agosto del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 78078984:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

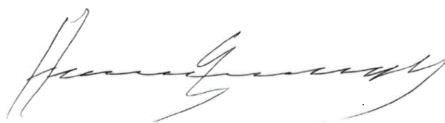
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de agosto de 2025, a las 11:17:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	78078984
Código de Verificación	78078984250813111736

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:12:15 AM horas del 13/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **78078984**

Apellidos y Nombres: **BURGOS BURGOS PEDRO FELIPE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co





Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/08/2025 11:13:28 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **78078984** y Nombre: **PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **121466235**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co/>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



 AUNAP <small>AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA</small>	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-045
	FORMATO AUTORIZACIÓN SOLICITUD DE CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS CONTRA LA LIBERTAD, INTEGRIDAD Y FORMACIÓN SEXUALES COMETIDOS CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	Versión: 01
		Fecha: 04/01/2024

Yo, **PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.078.984, de Lorica - Córdoba, de manera libre y espontánea declaro que no me encuentro condenado por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, y en consecuencia, no me encuentro registrado en las bases de datos de agresores sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019 ni inhabilitado para celebrar contratos con entidades estatales.

Mediante la presente comunicación, manifiesto expresamente que autorizo a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP** con NIT 900.479.669-8 para que, a través de sus funcionarios y contratistas del grupo de contratos, realice la solicitud de certificado de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niños, niñas y adolescentes, a través del aplicativo virtual que determine la autoridad competente, para la celebración de un contrato de prestación de servicios con dicha Entidad.

La autorización se extiende al término de ejecución del contrato, lo cual implica que la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP** con NIT 900.479.669-8 podrá realizar solicitudes de certificados de antecedentes de manera periódica.

Dada en Agosto del año **2025**



PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS.

C.C N.º 78.078.984 de Lorica

TP N.º 217084 del CSJ

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:36:34 horas del 13/08/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **78078984**,
Apellidos y Nombres **BURGOS BURGOS PEDRO FELIPE**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AUNAP**, con NIT **900479669-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 78078984 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/08/2025 10:45 AM



Código Verificación: **T6GHKBC8MX**

Válida hasta: **11/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-001
	FORMATO AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES	Versión: 01
		Fecha: 25/09/2023

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la elaboración, suscripción y seguimiento de los contratos de prestación de servicios de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con el MANUAL DE POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES MN-GT-001 del 06/10/2020 primera versión, publicada en <https://www.aunap.gov.co>, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@ aunap.gov.co , y en la siguiente dirección: Sede Central Calle 40 a # 13 – 09 Teusaquillo Edificio UGI piso 6, 14 y 15 – Bogotá – Colombia, Línea de atención en Bogotá: 377-05-00 Ext: 1034 Horario de atención de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, Agosto de 2025.



PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS.
C.C N.º 78.078.984 de Lorica
TP N.º 217084 del CSJ

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujos de aprobación 2

MOSTRAR DETALLES

1 Información general

Volver

Evaluar proveedor

Imprimir

Modificar

>

2 Condiciones

Identificación del contrato

3 Bienes y servicios

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.7571091

4 Documentos del Proveedor

Versión del contrato 1

5 Documentos del contrato

Estado de contrato En ejecución

6 Información presupuestal

Fecha de generación del estado 27/02/2025 9:00:50 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

7 Ejecución del Contrato

Número del contrato 223 DE 2025

8 Modificaciones del Contrato

Objeto del contrato Prestar servicios profesionales como abogado para apoyar desde el componente jurídico a la Dirección Regional Barranquilla de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, dentro del marco de las intervenciones realizadas por la entidad en el Departamento del Atlántico y que desarrolle la Dirección Técnica de Administración y Fomento - DTAF, y en las actividades precontractuales, contractuales y postcontractuales designadas por la Dirección Regional Barranquilla

9 Incumplimientos

Tipo de Contrato Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato? ☐ Sí ☒ No

Duración del contrato 6 Meses

Fecha de inicio de contrato 28/02/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato 5 días para terminar (25/08/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días 0 días

Liquidación ☐ Sí ☒ No *

Obligaciones Ambientales ☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo ☐ Sí ☒ No *

Reversión ☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



AUNAP



0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS

COLOMBIA, Loricá
Número de documento 78078984

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS	DAVIVIENDA	Ahorros	488407632063

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor			
<i>PEDRO</i>		<i>27/02/2025</i>	
Aprobado por:	<i>FELIPE</i>	Fecha de aprobación:	<i>9:38:38 AM</i>
	<i>BURGOS</i>		<i>((UTC-05:00)</i>
	<i>BURGOS</i>		<i>Bogotá, Lima, Quito)</i>
Aprobador – Entidad Estatal			
<i>Rafael</i>		<i>27/02/2025</i>	
Aprobado por:	<i>Alberto</i>	Fecha de aprobación:	<i>10:14:39 AM</i>
	<i>Negrete</i>		<i>((UTC-05:00)</i>
	<i>Quintero</i>		<i>Bogotá, Lima, Quito)</i>
Contrato Firmado:		CO1_PCCNTR_7571091_Firmado	
Contrato en ejecución:		CO1_PCCNTR_7571091_En ejecución	

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	GRUPO DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	CPSP PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS 2025
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	69.300.000 COP



CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS identificado(a) con CC 78078984 se encuentra afiliado a la EPS en condición de 1° COTIZANTE.

Fecha de Activación de	01/04/2020
Estado de la Afiliación:	ACTIVO
IPS:	GRUPO SALUD CORDOBA LIMITADA
Categoría:	A

La presente certificación se expide a solicitud del(de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 13 días del mes de agosto del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS.
NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



Gerencia de Afiliaciones
Nueva EPS S.A

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE
PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**

En condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.144.331 - 3

CERTIFICA QUE:

PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS, identificado(a) con cédula de ciudadanía **78.078.984**, se encuentra afiliado(a) al **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR** desde el 21 de junio de 2016.

La presente certificación se expide el 13 de Agosto del 2025.

Cordialmente,



Gerente de Clientes

En Porvenir nos transformamos pensando en tu comodidad, por esto, ponemos a tu disposición los canales digitales para que consultes y obtengas la información de tus productos.



App Porvenir | www.porvenir.com.co

Inicio

secop.gov.co/CO1Marketplace/

Aplicaciones Consultar los proces... Sistema de Informa... La Soyadera (@LaS... Consulta Fijación Es... Sucursal_Virtual_Em... https://aplicaciones... GM Financiera Área personal PEDRO FELIPE BUR... ARL SURA - Riesgo... SIRECIC | Inicio

UTC -5 13:35:19 PEDRO FELIPE BURGO

Lista de lectura

Buscar

Mis procesos

Menú

Ir a

Escritorio

OPORTUNIDADES RECIENTES
No se han encontrado

ÚLTIMAS OFERTAS
No se han encontrado

Haga clic para acceder a la ayuda

0 Suscripciones

0 En edición

0 Adjudicaciones pendientes

0 Invitaciones directas

0 Nuevos informes

0 Mensajes

Sugerencias SECOP

Convocamos a todos los proveedores que estén en capacidad de suministrar los bienes y servicios para atender la emergencia del COVID-19.
Inscríbelte en la **IVEC** y encuentra oportunidades negocialas con las entidades estatales. Conoce el formulario para ser parte del grupo de proveedores.

SECOP II habilita la funcionalidad de validación de **factura electrónica** a partir de Diciembre 2020.
si usted proveedor persona natural o jurídica está obligado a facturar electrónicamente, por favor verifique que su tipo y número de identificación (NIT/Cédula) registrado en la plataforma SECOP II estén correctos.
Los usuarios donde el tipo de identificación sea **NIT** registrarlos **sin** incluir el dígito de verificación.
Para esto ingrese a la opción **configuración Entidad Estatal/Proveedor** y actualice la información.

Ya está asociado a una empresa
Si es necesario, para solicitar acceso a otra empresa, puede ir a 'Configuraciones del Usuario > Mis registros'.

Mensajes
Sin mensajes...
[Más información](#)

Oportunidades de negocio
Sin oportunidades
[Más información](#)

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español Colombia

018000-52-0008 www.columbiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

1:59 p.m. 18/03/2020

**FORMATO DE AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS
LABORALES, ARL**

Yo, **PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.078.984 autorizo a la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP**, para que me afilie a la **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES ARL – POSITIVA**, a la firma del contrato derivado de mi oferta.

A continuación, relaciono mis datos para efectos de la afiliación:

Nombre completo:	PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS
Cédula	78.078.984
EPS	NUEVA EPS
Fondo de pensiones	PORVENIR
Dirección:	CALLE 1ª #8-16 casa 3 Lorica - Cordoba
Teléfono:	3163702701
Email:	pedrofburgos@gmail.com
Área o Regional:	Nivel Central
Valor total del contrato:	\$47.740.000
Examen Médico pre-ocupacional de ingreso:	10/04/2024
Profesión:	ABOGADO

Nota: En caso que el contratista prefiera o tenga otra ARL (diferente a POSITIVA), el mismo deberá informar a la AUNAP y allegarla por su cuenta en el riesgo.

Cordialmente,



PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS.
C.C N.º 78.078.984 de Lorica
TP N.º 217084 del CSJ



LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE LA:

**ESCUELA NORMAL SUPERIOR
SANTA TERESITA**
DE LORICA – CÓRDOBA

RECONOCIDA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 0000646 DE MARZO 15 DEL 2000 EMANADA
DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Confiere a:

PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS

IDENTIFICADO (A) CON C.C. No. 78.078.984 DE LORICA

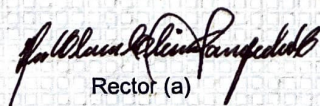
EL TÍTULO DE:

**BACHILLER ACADÉMICO
CON PROFUNDIZACIÓN EN EDUCACIÓN Y
FORMACIÓN PEDAGÓGICA**

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES
AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA, SEGÚN P.E.I., PLANES
Y PROGRAMAS VIGENTES

Registrado para efectos legales de conformidad con el Decreto Nacional No. 921 de Mayo 6 de 1994,
en el libro de Actas de Graduación No. 30 Folio 69 Numeral p

Dado en Loricá, - Córdoba, a los 6 días del mes de Diciembre de 2003


Rector (a)


Secretaria (o)

Diploma No. 200308



La República de Colombia

y

La Fundación Universidad Autónoma de Colombia

Personería Jurídica No. 264 del 4 de Febrero de 1972

Reconocida como Universidad por Resolución No. 03279/93 del Ministerio

Confieren el Título de

Magíster en Derecho Público

A

Pedro Felipe Burgos Burgos

C. C. No. 78.078.984

Expedida en Liria

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ellos otorgan el presente

Diploma

Bogotá, D. C.

18 de Diciembre de 2024

Rector

Secretario General

Decano

No. 0756

ACTA DE GRADO

Personería Jurídica
No. 264 del 4 febrero de 1972
Resolución No. 03279/93
MinEducación



Acta No. 268

Folio No. 268

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2024, en El Auditorio Fundadores de la Fundación Universidad Autónoma de Colombia, se reunieron los Doctores ADELSABEL CHAMORRO RAMÍREZ Rectora de la Universidad, MARTHA AURORA CASAS MALDONADO Secretaria General y RICARDO SANCHEZ ANGEL Decano de la FACULTAD de DERECHO, con el fin de llevar a cabo la ceremonia de grado del alumno **PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.078.984 de Lorica, quien cumplió todos los requisitos que los reglamentos de la Universidad exigen para optar al Título de **MAGISTER EN DERECHO PÚBLICO**.

A continuación la Rectora tomó el juramento reglamentario e hizo entrega del correspondiente Diploma No. 756 debidamente firmado, sellado y registrado en el libro de radicación No. 103 - Folio 50645-B, así como la presente Acta con el sello de la Universidad.

Se expide la presente copia del Acta de Grado en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Aurora Casas Maldonado', written over a faint circular watermark.

MARTHA AURORA CASAS MALDONADO

Secretaria General

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que al folio 755 del libro de registro número 20 se encuentra el acta que a la letra dice: ACTA No. 15273

En la ciudad de Barranquilla, a los diez y seis (16) días del mes de octubre del año dos mil quince (2015), se reunieron las Directivas y Decanos de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Externado de Colombia, con el objeto de celebrar la ceremonia de graduación de l(a) alumno (a), que ha cumplido los requisitos exigidos en la legislación y el programa de Especialización en **DERECHO PUBLICO** y se ha hecho acreedor (a) al título correspondiente:

PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS C.C. 78.078.984 DE LORICA

El señor Rector de la Universidad Externado de Colombia le hizo entrega del diploma que le acredita como Especialista en **DERECHO PÚBLICO.-**

Para constancia se extiende y firma esta acta como aparece.

El Rector **JUAN CARLOS HENAO PÉREZ.** La Secretaria **MARTHA HINESTROSA REY.**

Dada en Bogotá, D.C., a los diez y seis días del mes de octubre del año dos mil quince.-



JUAN CARLOS HENAO PÉREZ
Rector



Universidad Externado de Colombia

El Director y el Consejo Directivo de la Facultad de

Derecho

en nombre de la República de Colombia y por autorización del
Ministerio de Educación Nacional, en atención a que

Pedro Felipe Burgos Burgos

E.E. n.º 78.078.984 de Loria

cursó los estudios y cumplió los demás requisitos del programa de Especialización, le conferen el título de

Especialista en Derecho Público

le expiden el presente Diploma, representado con el sello mayor de la Universidad.

Barranquilla, 16 de Octubre de 2015 Acta 15273 Folio 755 Libro n.º 20

Director

M. Thubal

Secretaria General

Actuado: Registro n.º 28365 Folio 390 Libro 98692

Fecha: Bogotá, D.C., 17 de Octubre de 2015

Director



Km. 7 Via antigua Puerto Colombia
Conmutador: 3598866
Fax: 3598987

UNIVERSIDAD LIBRE

Seccional Barranquilla



Acta de Grado Individual
Folio
Nro. del Diploma

2991
538

En el acto de ceremonia de la UNIVERSIDAD LIBRE Seccional BARRANQUILLA, siendo la 10:00am a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2012, se reunieron los Doctores: RENATO ARTURO DE SILVESTRI SAADE, RECTOR SECCIONAL, RACHID NADER ORFALE DECANO FACULTAD DE DERECHO y CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ CASTRO SECRETARIO ACADEMICO DE DERECHO de la misma Facultad, con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 008 de Octubre de 1996 de acuerdo al Numeral 10 del artículo 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado BURGOS BURGOS PEDRO FELIPE identificado con Cédula de Ciudadanía 78078984 de LORICA quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamento del Programa para optar el Título de:

ABOGADO

Acto seguido se procede a recibirle el juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) BURGOS BURGOS PEDRO FELIPE del diploma y copia de la presente acta de grado.

En testimonio de la anterior, se firma la presenta Acta de Grado, en la ciudad de BARRANQUILLA a los dieciocho (18) días del mes de mayo de 2012


El Rector Seccional


El Secretario Académico


El Decano


El Graduado

República de Colombia



La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Pedro Felipe Burgos Burgos

C.D. No. 78.078.984 de *Larica - Cord.*

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica
con el sello mayor de la Institución.

El Decano

En la ciudad de *Bogotá*,
18 de *Mayo* del 2012
Acta 3991 Folio 232 Libro 65

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisión y Registro

18 de *Mayo* del 2012

Registro 15410 Folio 3024 Libro 11

Sección de Admisión y Registro

CT 107553

**EL SUSCRITO GERENTE ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA KABOD
EXECUTIVE GROUP S.A.S , CERTIFICA QUE:**

El SR. PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS, identificado con la CC N°78.078.984 de Lórica y T.P N°217.084 del C.S.J; se desempeña como Abogado Asesor durante la ejecución de la interventoría, al contrato de consultoría N° 315-2023 que tiene como objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA EN EL CORREGIMIENTO DE SAN NICOLÁS DE BARI DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LÓRICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"; desde el 02 DE DICIEMBRE DE 2023 hasta el 06 DE DICIEMBRE DE 2024; desempeñando las siguientes funciones:

- Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- Brindar, asesoría técnica, jurídica a la interventoría del Proceso.
- Estudiar, analizar y conceptuar sobre la aplicación de normas y, establecer unidad de criterio jurídico.
- Proyectar e impetrar las acciones judiciales (demandas, acciones de tutela, incidentes de desacato, derechos de petición y otros)
- Asegurarse que el contrato tiene las disposiciones necesarias para su seguimiento.
- Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
- Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal.
- Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

- Realizar todo el seguimiento jurídico del contrato buscando la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable.

Se expide en Sincelejo a los 06 días del mes de Diciembre de 2024.

Cordialmente,



David Negrette Palomino
Gerente Administrativo y de Recursos Humanos
KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S.

**EL SUSCRITO GERENTE ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA KABOD
EXECUTIVE GROUP S.A.S , CERTIFICA QUE:**

El SR. PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS, identificado con la CC N°78.078.984 de Loricá y T.P N°217.084 del C.S.J; se desempeña como Abogado Asesor durante la ejecución de la interventoría, al contrato de interventoría N° MP-CMA-001-2024, que tiene como objeto "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍA ARENAL-APARTADA SOCORRO, VÍA BIJAO, VÍA ASERRADERO Y VÍA VILLANUEVA EN AFIRMADO, ZONA RURAL EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"; desde el 05 DE AGOSTO DE 2024 hasta el 15 DE NOVIEMBRE DE 2024; desempeñando las siguientes funciones:

- Conocer y entender los términos y condiciones del contrato.
- Brindar, asesoría técnica, jurídica a la interventoría del Proceso.
- Estudiar, analizar y conceptuar sobre la aplicación de normas y, establecer unidad de criterio jurídico.
- Proyectar e impetrar las acciones judiciales (demandas, acciones de tutela, incidentes de desacato, derechos de petición y otros)
- Asegurarse que el contrato tiene las disposiciones necesarias para su seguimiento.
- Administrar e intentar solucionar las controversias entre las partes.
- Organizar y administrar el recibo de bienes, obras o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.
- Revisar si la ejecución del contrato cumple con los términos del mismo y las necesidades de la Entidad Estatal.
- Informar a la Entidad Estatal de posibles incumplimientos del proveedor o contratista, elaborar y presentar los soportes correspondientes.
- Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.
- Suscribir las actas generadas durante la ejecución del contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Coordinar con el responsable en la Entidad Estatal la revisión y aprobación de garantías, la revisión de los soportes de cumplimiento de las obligaciones laborales, la revisión de las garantías.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato.

- Realizar todo el seguimiento jurídico del contrato buscando la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normativa aplicable.

Se expide en Sincelejo a los 06 días del mes de Diciembre de 2024.

Cordialmente,



David Negrette Palomino
Gerente Administrativo y de Recursos Humanos
KABOD EXECUTIVE GROUP S.A.S.



LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

CERTIFICA

Que el doctor **PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 78078984 T.P. 217084 del C.S.J., suscribió con la Defensoría del Pueblo, los siguientes contratos de prestación de servicios de representación judicial de Defensoría Pública, como Defensor Público, en el PROGRAMA GENERAL DE DERECHO PÚBLICO Y PRIVADO en la Defensoría Regional CORDOBA.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2024-881	2024-06-01	2025-03-31	DEFENSOR PUBLICO	5,011,000
2023-695	2023-04-13	2024-05-31	DEFENSOR PUBLICO	4,755,000

OBJETO: Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial, extrajudicial y las demás que disponga la ley en favor de los usuarios del servicio de defensoría pública; así como la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

Suscribir el contrato en la plataforma destinada para tal fin. Será deber del Contratista remitir a la Subdirección de Gestión del Talento Humano - área de SST copia del certificado de aptitud medica de ingreso vigente al correo sst@defensoria.edu.co. 6.1.2) Constituir y publicar en la plataforma del SECOP II la garantía única exigida en el contrato. 6.1.3) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas 6.1.4) Enviar y publicar en la plataforma del SECOP II el formulario de Informe de Contratistas (Descargable del Mapa de Procesos de la Entidad) y los documentos requeridos. 6.1.5) Enviar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, copia de los comprobantes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato, los cuales deberán liquidarse con base en los honorarios mensuales pactados. 6.1.6.) Publicar en la plataforma del SECOP II el informe final de las actividades ejecutadas. 6.1.7.) Conservar y usar adecuadamente toda la documentación que le sea suministrada para la ejecución del contrato y responder por su deterioro o pérdida que le sean imputables. 6.1.8) Cumplir con las directrices establecidas por la DEFENSORÍA para el manejo integral de la información, lo cual implica atender oportunamente y de manera completa los asuntos que le sean asignados en el marco del objeto pactado. 6.1.9) Portar en lugar visible, el carné que le haya sido suministrado y que lo acredite como Defensor Público, única y exclusivamente para diligencias que tengan relación directa con la



ejecución del presente contrato. 6.1.10) Rendir los informes requeridos por el Supervisor, Defensor del Pueblo Regional o Dirección Nacional de Defensoría Pública, de manera oportuna, con información veraz y completa. 6.1.11.) Atender oportunamente, los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la DEFENSORÍA, a través del supervisor del contrato, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6.1.12) Mantener actualizados los sistemas de información, aplicativos, softwares u otros similares para el servicio de la DEFENSORÍA a los cuales tenga acceso en virtud del presente contrato con información fidedigna y veraz para las comunicaciones a que haya lugar institucionalmente 6.1.13) Cumplir con los instructivos, lineamientos, manuales y procedimientos establecidos por la DEFENSORÍA, siempre y cuando tenga relación con el objeto, obligaciones y naturaleza del contrato. 6.1.14). Informar por escrito y a través de los medios institucionales, al supervisor las novedades que se presenten y que puedan afectar tanto la ejecución del contrato como la prestación del servicio de defensoría pública. 6.1.15) Realizar los aportes al sistema de seguridad social y/o autorizar a la Defensoría para que se realicen las respectivas retenciones y pagos en los términos establecidos en las normas vigentes. 6.1.16) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza del primero. PARÁGRAFO: Para garantizar la adecuada prestación del servicio, el contratista ejercerá los derechos, cumplirá con los deberes y respetará las prohibiciones consagradas en la constitución y la ley. 6.1.17) Acreditar el cumplimiento integral del Manual de Requisitos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la Contratación así como el cumplimiento de la legislación en SST, aplicable a la naturaleza de las actividades contractuales y permitir el seguimiento, evaluación y control del grado de cumplimiento de estos, sin que, en virtud de lo anterior, se cree relación laboral alguna entre la Defensoría del Pueblo y los contratistas.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Además, de las obligaciones generales le corresponde al CONTRATISTA el cumplimiento de las siguientes obligaciones específicas: 6.2.1. Prestar de manera personal, autónoma e ininterrumpida el Servicio de Defensoría Pública. 6.2.2. Representar Judicial o extrajudicialmente, según sea el caso, a los usuarios del servicio de defensoría pública, que reciba en turnos de prestación del servicio o por asignación, reasignación, disposición del Defensor del Pueblo, Director Nacional de Defensoría Pública, Defensor Regional o supervisor, ante los despachos judiciales, autoridades administrativas o las instancias correspondientes; de conformidad con la normatividad vigente aplicable a cada caso en particular y de acuerdo con el programa para el cual se encuentra vinculado como defensor público. Así mismo participar y hacer pública la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos. 6.2.3. Ejecutar las obligaciones que se deriven de aquellas normas, leyes y demás, que se impongan a la Defensoría del Pueblo y que garanticen la prestación del Servicio Nacional de Defensoría Pública. 6.2.4. Asistir oportunamente a las audiencias y diligencias a las cuales sea citado en calidad de defensor público teniendo estas prelación sobre las demás que tenga como profesional independiente. 6.2.5. Estudiar, diseñar y realizar la estrategia jurídica en cada uno de los procesos o casos asignados, con el fin de garantizar la eficiencia, eficacia y la calidad en la representación judicial y optimizar la prestación del Servicio Nacional de Defensoría Pública. 6.2.6. Mantener comunicación permanente y directa con los usuarios del Servicio De Defensoría Pública. En los casos en los que el usuario del servicio de defensoría pública se encuentre privado de la libertad, el CONTRATISTA deberá realizar las



correspondientes visitas una (1) vez al mes. 6.2.7. Asistir a las barras de defensores públicos y presentar al final de ellas las evaluaciones que establezca el coordinador académico, participar de los programas de capacitación, campañas, brigadas y demás actividades programadas por la DEFENSORÍA. 6.2.8. Actualizar sus conocimientos en el área del derecho afín al programa para el cual fue contratado. 6.2.9. Dar cumplimiento a los lineamientos impartidos por la DEFENSORÍA en la ejecución de las obligaciones a su cargo. 6.2.10. Suministrar a los usuarios del Servicio de Defensoría Pública, la asesoría jurídica especializada dejando constancia de ello. 6.2.11. Interponer en debida forma los recursos o medios de impugnación previstos en las leyes procesales, que de acuerdo a su experiencia y conocimiento considere conducentes, eficaces y pertinentes. 6.2.12. Cumplir con los turnos establecidos para la prestación del servicio, como mínimo tres (3) días a la semana (de acuerdo con el programa en que preste el servicio de defensoría pública). 6.2.13. El CONTRATISTA deberá, a la terminación del contrato, por cualquier causa, informar al despacho judicial y al usuario sobre esta situación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 76 del Código General del Proceso. 6.2.14. Guardar reserva en los casos de ley. 6.2.15. Informar de manera inmediata sobre el acaecimiento o imposición de sanciones por las autoridades competentes que impidan la ejecución del objeto y obligaciones pactadas en el presente contrato, so pena de que la DEFENSORÍA adelante las acciones legales a que haya lugar. 6.2.16. Entregar al supervisor el carnet institucional y demás elementos que le hayan sido suministrados a la finalización del plazo de ejecución del contrato, en los casos que aplique, lo cual será un requisito previo para autorizar el último pago, circunstancia de la cual el supervisor dejará constancia en el respectivo informe de supervisión. 6.2.17. Todas aquellas que se derivan de los imperativos legales, particularmente del estatuto disciplinario de la abogacía. PARÁGRAFO No 1: En atención a la naturaleza del Servicio Nacional de Defensoría Pública, el CONTRATISTA deberá dar prelación a las obligaciones contractuales sobre otras actividades de carácter personal, particular y profesional.

Se expide por solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los veintiuno(21) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA
Responsable Grupo de Registro y Selección de Operadores

Tramitado y proyectado por: SIVERS TORRES PEÑA - Fecha 21/01/2025

Revisado para firma por: VICTORIA DE JESUS MADURO GOENAGA - Fecha 21/01/2025

Quienes tramitamos, proyectamos y revisamos declaramos que el documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

	Proceso de Gestión Jurídica	Código: FT-GJ-003
		Versión: 1
	Formato Respuesta a Derechos de Petición	Vigencia desde: 02/04/2020

AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

AUNAP NIT 900479669-8

EL SUSCRITO ASESOR CON FUNCIONES EN CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR QUE:

PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS: identificado con la cédula de ciudadanía **78.078.984** prestó sus servicios a la entidad a través del siguiente contrato de prestación de servicios:

No. Contrato:	086 de 2024
Fecha de firma:	12 de febrero de 2024
Objeto:	Prestar sus servicios profesionales a la Oficina Asesora Jurídica, para apoyar la construcción y seguimiento de las respuestas a derechos de petición realicen los entes de control, congreso de la república, y demás entidades, proyectar conceptos y brindar apoyo jurídico a las direcciones técnicas y a las Regionales en lo relacionado con la aplicación de la política pública de pesca y acuicultura.
Plazo inicial de ejecución:	ocho (08) meses
Fecha de Inicio:	12 de febrero de 2024
Fecha de terminación con prórroga y adición	24 de julio de 2024
Plazo final de ejecución con prórroga y adición	Dar por terminado anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 086 de 2024. Plazo de Ejecución: seis (06) y trece (13) días
Valor total del contrato y forma de pago con prórroga y adición:	SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$62.755.000.00) Mensualidad por: ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$11.550.000.00)
Obligaciones Específicas del Contratista	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la elaboración y seguimiento de conceptos jurídicos que le sean solicitados por la Dirección Técnica de inspección y vigilancia. 2. Apoyar en la proyección, revisión y seguimiento de las respuestas a los diferentes derechos de petición, solicitudes, quejas y requerimientos allegados a la Oficina Asesora Jurídica teniendo en cuenta los términos legales, en articulación con las áreas técnicas de la entidad, especialmente con la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia – DTIV.

Nota: "Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto se considera "Copia no Controlada. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca"

	Proceso de Gestión Jurídica	Código: FT-GJ-003
		Versión: 1
	Formato Respuesta a Derechos de Petición	Vigencia desde: 02/04/2020
	<ol style="list-style-type: none"> 3. Atender procesos judiciales, prejudiciales y extrajudiciales en los que la AUNAP sea parte, para lo cual se constituirá como apoderado judicial previo el otorgamiento del poder por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. 4. Conceptuar y exponer las fichas elaboradas respecto de los asuntos que sean asignados por el supervisor del contrato en el marco de las sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la AUNAP, así como también participar en aquellas sesiones en que sea invitado por la Secretaría del mentado Comité o por el supervisor del contrato. 5. Actualizar el Sistema Único de Gestión e Información de Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, dando cumplimiento al Decreto 1069 del 2015 en los procesos asignados por el supervisor del contrato. 6. Apoyar el seguimiento a las diferentes sentencias proferidas por las altas Cortes, Tribunales y jueces (tutelas, acciones populares, medidas cautelares) en las cuales se vincule a la entidad para el cumplimiento de acciones que propendan por garantizar la presencia y el desarrollo de las actividades de pesca y acuicultura para los pescadores artesanales del país. 7. Asistir a la Oficina Asesora Jurídica en la proyección de los pronunciamientos y respuestas que se deben emitir respecto de las notificaciones de acciones de tutela y demás acciones constitucionales que sean asignadas por el supervisor del contrato. 8. Apoyar a la Dirección Técnica de Inspección y Vigilancia en la elaboración de conceptos relacionados con el adecuado desarrollo del procedimiento administrativo sancionatorio y la proyección de los documentos propios del procedimiento en segunda instancia. 9. Brindar apoyo jurídico a la Direcciones Técnica de Inspección y Vigilancia y las distintas áreas de la entidad, en la elaboración y revisión de actos administrativos de carácter general que sean firmados por el director general. 10. Brindar apoyo en el acompañamiento de los procesos solicitados por la alta dirección, la dirección técnica de Inspección y Vigilancia y demás áreas de la entidad. 11. Impulsar el sistema integrado de gestión, políticas, procedimientos, FURAG, MIPG y Ley de Transparencia en conjunto con el área de planeación AUNAP, en el marco de los procesos de la Oficina Asesora Jurídica. 12. Comparecer a las diferentes audiencias que sean convocadas por los estrados judiciales de las diferentes jurisdicciones a nivel nacional, en los procesos en que se constituya como apoderado judicial y que sean asignados por el supervisor del contrato. 13. Rendir informes sobre los asuntos encomendados a su cargo, cuando le sean solicitados. 14. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del objeto del contrato. 	
Estado:	Ejecutado	

	Proceso de Gestión Jurídica		Código: FT-GJ-003
			Versión: 1
	Formato Respuesta a Derechos de Petición		Vigencia desde: 02/04/2020
No. Convenio:	518 de 2024		
Fecha de firma:	26 de julio 2024		
Objeto:	Prestar sus servicios profesionales a la Oficina Asesora Jurídica, para apoyar la construcción y seguimiento de las respuestas a derechos de petición realicen los entes de control, congreso de la república, y demás entidades, proyectar conceptos y brindar apoyo jurídico a las direcciones técnicas y a las Regionales en lo relacionado con la Dirección Técnica de Administración y Fomento.		
Plazo inicial de ejecución:	dos (02) meses y veinticuatro (24) días		
Fecha de Inicio:	26 de julio 2024		
Fecha de terminación con prórroga y adición	31 de diciembre de 2024		
Plazo final ejecución con prórroga y adición	N/A		
Valor total del contrato y forma de pago con prórroga y adición:	SESENTA MILLONES SESENTA MIL PESOS M/L (\$60.060.000.00) Mensualidad por: ONCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$11.550.000.00)		
Obligaciones Específicas del Contratista	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar en la elaboración y seguimiento de conceptos jurídicos que le sean solicitados por la Dirección Técnica de Administración y Fomento. 2. Apoyar en la proyección, revisión y seguimiento de las respuestas a los diferentes derechos de petición, solicitudes, quejas y requerimientos allegados a la Oficina Asesora Jurídica teniendo en cuenta los términos legales, en articulación con las áreas técnicas de la entidad, especialmente con la Dirección Técnica de Administración y Fomento. 3. Atender procesos judiciales, prejudiciales y extrajudiciales en los que la AUNAP sea parte, para lo cual se constituirá como apoderado judicial previo el otorgamiento del poder por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica. 4. Conceptuar y exponer las fichas elaboradas respecto de los asuntos que sean asignados por el supervisor del contrato en el marco de las sesiones del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la AUNAP, así como también participar en aquellas sesiones en que sea invitado por la Secretaría del mentado Comité o por el supervisor del contrato. 5. Actualizar el Sistema Único de Gestión e Información de Actividad Litigiosa del Estado – eKOGUI, dando cumplimiento al Decreto 1069 del 2015 en los procesos asignados por el supervisor del contrato. 6. Apoyar el seguimiento a las diferentes sentencias proferidas por las altas Cortes, Tribunales y jueces (tutelas, acciones populares, medidas cautelares) en las cuales se vincule a la entidad para el cumplimiento de acciones que propendan por garantizar la presencia y el desarrollo 		

	Proceso de Gestión Jurídica	Código: FT-GJ-003
		Versión: 1
	Formato Respuesta a Derechos de Petición	Vigencia desde: 02/04/2020
	<p>de las actividades de pesca y acuicultura para los pescadores artesanales del país.</p> <ol style="list-style-type: none"> 7. Asistir a la Oficina Asesora Jurídica en la proyección de los pronunciamientos y respuestas que se deben emitir respecto de las notificaciones de acciones de tutela Y demás acciones constitucionales que sean asignadas por el supervisor del contrato. 8. Apoyar a la Dirección Técnica de Administración y Fomento. en la elaboración de conceptos relacionados con el adecuado desarrollo del procedimiento administrativo sancionatorio y la proyección de los documentos propios del procedimiento. 9. Brindar apoyo jurídico a la Dirección Técnica de Administración y Fomento y las distintas áreas de la entidad, en la elaboración y revisión de actos administrativos de carácter general que sean firmados por el director general. 10. Brindar apoyo en el acompañamiento de los procesos solicitados por la dirección general, la Dirección Técnica de Administración y Fomento. y demás áreas de la entidad. 11. Impulsar el sistema integrado de gestión, políticas, procedimientos, FURAG, MIPG y Ley de Transparencia en conjunto con el área de planeación AUNAP, en el marco de los procesos de la Oficina Asesora Jurídica. Comparecer a las diferentes audiencias que sean convocadas por los estrados judiciales de las diferentes jurisdicciones a nivel nacional, en los procesos en que se constituya como apoderado judicial y que sean asignados por el supervisor del contrato. 12. Rendir informes sobre los asuntos encomendados a su cargo, cuando le sean solicitados. 13. Las demás obligaciones inherentes a la ejecución del objeto del contrato. 	
Estado:	Ejecutado	

Expedida en Bogotá D.C, a los trece (13) días del mes de enero de 2025



RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO
Líder del Grupo de Gestión Contractual



DEFENSORÍA DEL PUEBLO
Certificación Número 2025-156
LA RESPONSABLE DEL GRUPO DE REGISTRO Y SELECCIÓN DE OPERADORES

C E R T I F I C A

Que el Doctor PEDRO BURGOS BURGOS Identificado con la Cedula De ciudadanía número 78,078,984 expedida en LORICA, ha suscrito para la Defensoría del Pueblo los siguientes contratos de prestación de servicios.

Número De Contrato	Fecha Inicial	Fecha Final	Servicio Profesional Prestado	Honorarios Mensuales
2024-881	2024-06-01	2024-12-31	DEFENSOR PUBLICO	5,011,000
2023-695	2023-04-13	2024-05-31	DEFENSOR PUBLICO	4,755,000

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) en Bogotá, el Miercoles 08 de Enero del 2025

Atentamente

VICTORIA MADURO GOENAGA

Fuente : SIAF

	<p>DEPARTAMENTO DE CORDOBA MUNICIPIO DE PURISIMA ESE CAMU PURISIMA NIT. 812001792-5</p>	 <p>Supersalud</p>
---	---	---

EL TECNICO OPERATIVO CON FUNCIONES DE RECURSOS HUMANOS DE LA E.S.E CAMU PURISIMA

HACE CONSTAR:

Que **PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía No 78.078.984, prestó sus servicios Profesionales de Asesor Jurídico de la Gerencia de la ESE CAMU PURISIMA, mediante la modalidad Contrato de Prestación de Servicios que se relacionan a continuación:

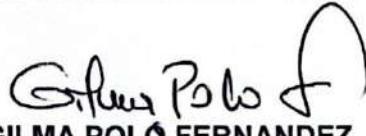
CPS No 130 DEL 1º DE JULIO A 3 DE OCTUBRE DE 2022

CPS No 197 DEL 1º DE NOVIEMBRE A 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Cumpliendo con las siguientes funciones:

1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige a las entidades del Estado.
2. Asesorar a la Gerencia de la E.S.E., estudiando, proponiendo y proyectando los criterios jurídicos a aplicarse en todos los asuntos y decisiones relacionados con su cargo.
3. Proyectar los actos administrativos, resoluciones y demás documentos emitidos por la Gerencia de la E.S.E.
4. Revisar las respuestas a PQRS formuladas a la E.S.E.
5. Revisar los términos y/o condiciones de acuerdos, actos administrativos, contratos y sus documentos, emitidos y/o celebrados por la gerencia para el eficiente funcionamiento de la E.S.E.
6. Vigilar la aplicación de normativa legal vigente en los planes, programas y servicios que presta la E.S.E.
7. Vigilar los planes de mejoramiento de los entes de control y hacer seguimiento al cumplimiento de estos.
8. Iniciar las acciones judiciales pertinentes ante los juzgados y tribunales, tendientes a salvaguardar los intereses de la entidad, representándola en los casos que le sean asignados por la gerencia.

Para constancia se firma en Purísima el día 15 de febrero de 2024.


GILMA POLO FERNANDEZ
 Técnico Operativo

ELABORO: GILMA POLO FERNANDEZ
C.L. No 050

"ATENCION CON CALIDAD Y OPORTUNIDAD"
Carrera 6 No. 12 -19 B/ la candelaria – telefax: 7718000
email:esecamupurisma1@hotmail.com
Purísima - Córdoba



**EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL (E) DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN
EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA EN LA RESOLUCIÓN No. 1733 DEL 11 DE AGOSTO
DE 2011,**

CERTIFICA:

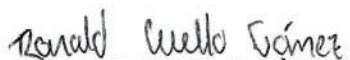
Que una vez verificada la información que reposa en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior con NIT N°830.114.475-6, se pudo constatar que PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS, con cédula de ciudadanía No.78.078.984 se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1. N° DE CONTRATO		CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
562 DE 2022		CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR
OBJETO			
Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales jurídicos al Grupo de Articulación Interna para la Política Pública de Víctimas del Ministerio del Interior en el componente de fortalecimiento institucional a las entidades territoriales en el marco de la Sentencia T025 de 2004 y sus Autos de Seguimiento y los lineamientos del Plan de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia-Pacto por la Equidad.			
FECHA DE FIRMA		:	21 de enero 2022
VALOR TOTAL		:	\$35.000.000
PLAZO DE EJECUCION		:	El plazo de ejecución será hasta el 30 de junio de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
FECHA DE INICIO		:	24 de enero 2022
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS		:	1. Prestar apoyo jurídico al Ministerio del Interior y a las entidades territoriales en el desarrollo e implementación de metodologías, herramientas e instrumentos de planeación y gestión local en el marco de la política pública de víctimas del conflicto armado, la Sentencia T 025 de 2004 y sus Autos de seguimiento. 2. Apoyar desde un punto de vista jurídico la formulación, desarrollo, ajuste, revisión, definición e implementación de lineamientos y metodologías para la implementación de proyectos de fortalecimiento institucional. 3. Realizar conceptos jurídicos que se requieran en el marco del objeto del contrato. 4. Apoyar la elaboración de los informes dirigidos a los Organismos de Control, entidades de orden nacional, entidades del orden territorial, direcciones del Ministerio del Interior y los demás que le indique el supervisor, especialmente los relacionados con el cumplimiento a la Sentencia T 025 y sus autos de seguimiento. 5. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor. 6. Organizar el archivo documental en físico y magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados y hacer entrega de este al supervisor a la terminación del contrato.



2.	N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
	775 DE 2021	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR
OBJETO			
EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO DEL INTERIOR, a prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales al Grupo de Articulación Interna para la Política Pública de Víctimas del Ministerio del Interior en el componente de fortalecimiento institucional a las entidades territoriales en el marco de la Sentencia T025 de 2004 y sus Autos de Seguimiento y los lineamientos del Plan de Desarrollo 2018-2022 Pacto por Colombia–Pacto por la Equidad.			
FECHA DE FIRMA	:	30 de marzo 2021	
VALOR INICIAL	:	\$36.000.000	
PLAZO DE EJECUCION	:	El plazo de ejecución será de nueve (9) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
FECHA DE INICIO	:	31 de marzo 2021	
ADICIÓN	:	\$18.000.000	
VALOR TOTAL	:	\$54.000.000	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	:	1. Apoyar al Ministerio del Interior y a las entidades territoriales en el desarrollo e implementación de metodologías, herramientas e instrumentos de planeación y gestión local en el marco de la política pública de víctimas del conflicto armado, la Sentencia T 025 de 2004 y sus Autos de seguimiento. 2. Apoyar la formulación, desarrollo, ajuste, revisión, definición e implementación de lineamientos y metodologías para la implementación de proyectos de fortalecimiento institucional. 3. Apoyar la elaboración de los informes dirigidos a los Organismos de Control, entidades de orden nacional, entidades del orden territorial, direcciones del Ministerio del Interior y los demás que le indique el supervisor, especialmente los relacionados con el cumplimiento a la Sentencia T 025 y sus autos de seguimiento. 4. Asistir a las reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique el supervisor. 5. Organizar el archivo documental en físico y magnético según corresponda de los trámites que le sean asignados y hacer entrega de este al supervisor a la terminación del contrato.	

La presente certificación de los contratos No. 562 de 2022 y No.775 de 2021, se expide a solicitud de PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS, en Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de mayo de 2022.


RONALD CUELLO GÓMEZ

Subdirector de Gestión Contractual (E).





300-DRNTE-ATH- 004239
Barranquilla, 25 AGO. 2011

Doctor
JUAN JOSE PARADA HOLGUIN
Director Registro Nacional de Abogados y
Auxiliares de la Justicia
Carrera 8 No. 13 - 82 Piso 5 (Edificio Bolsa de Valores de Bogotá)
Ciudad.

Distinguido Doctor:

AVAL DE PRACTICA JUDICATURA

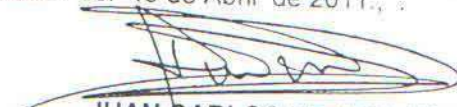
De acuerdo a la solicitud hecha por el egresado PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.078.984, expedida en Loricá - Córdoba, relacionada con el AVAL de su JUDICATURA, hecha en el Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería, en la que fue nombrado con Resolución No. 1284 de 03 de Junio de 2010, como asistente jurídico ad-honorem, para optar el título de Abogado, me permito manifestarle:

Que el Doctor DIóGENES DE LA CRUZ HERNANDEZ, Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería - Córdoba, certifica el cumplimiento de las actividades realizadas por el judicante, durante el periodo comprendido del tres (03) de Junio de 2010, hasta el día tres (03) de diciembre de 2010 en el Horario de 8:00 AM a 12:PM y de 2:00 PM a 6:00 PM, de lunes a viernes.

Que las actividades realizadas por el judicante, son las previstas en la Resolución No. 051 de 2005, y las determinadas en la estructura interna y funciones del Área Jurídica de los Establecimientos de Reclusión del INPEC, el cual estuvieron encaminadas en la atención y asistencia legal a los internos, atención de los mismos, resolver consultas de carácter jurídico a los internos en sus procesos en la etapa instructiva y en la etapa de juicio, elaborar solicitudes a los internos condenados para obtener libertad condicional, asesorar a los internos respecto a los beneficios de carácter administrativos, realizar solicitudes de prisión domiciliaria, realizar memoriales a los internos e informarles sobre la situación jurídica, asesorar a los internos respecto a los procesos disciplinarios que se siguen por violación al régimen disciplinario, y demás actuaciones que redundaron en beneficio de la población reclusa.

Que el Director del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Montería, le fue conferida la competencia de CERTIFICAR el cumplimiento de la asistencia jurídica de los judicantes que prestan el servicio ad-honorem y a ésta Subdirección Operativa la expedición del AVAL la cual será remitida directamente al Consejo Superior de la Judicatura con el propósito de que el egresado continúe ante esa Corporación con las diligencias subsiguientes, de acuerdo con lo establecido con la CIRCULAR No. 000053 del 19 de Abril de 2011.

Atentamente,


JUAN CARLOS DE LIMA VALDES
Subdirector Operativo Regional Norte -3-

Elaboró: Dalila Salinas
Revisó: Javier de la Cruz in Avila
Coordinador T-1
25-08-2011





LORICA
CIUDAD DE TODOS

ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA CRUZ DE LORICA
Sistema de Gestión de la Calidad
Secretaría Administrativa
Área de Contratación

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR

Que el señor **PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 78.078.984, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales con **EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA**, Identificado con NIT. N° 800096758, ubicada en la Calle 1 Bis N° 17-54, Edificio González, como a continuación relaciono:

CONTRATO No: 223-2019
OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA AL DESPACHO DE LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, CORDOBA
VALOR DEL CONTRATO: DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$19.523.700,00) M/CTE
FECHA SUSCRIPCIÓN: 17 DE JUNIO DE 2019
PLAZO DE EJECUCION: SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO 17 DE JUNIO DE 2019
FECHA DE TERMINACION DE 17 DE DICIEMBRE DE 2019
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO: EN EJECUCION

OBLIGACIONES EJECUTADAS:

1. Representar judicial y extrajudicialmente al Municipio de Santa Cruz de Lórica, en los casos que le asigne la profesional universitaria del área de jurídica, previo poder debidamente otorgado.
2. Prestar los servicios administrativos y jurídicos que la alcaldesa requiera para el ejercicio de sus funciones.
3. Asesorar, revisar y evaluar la legalidad, pertinencia, coherencia y conveniencia de los proyectos de decreto del Gobierno Municipal y proyectos de actos administrativos de la alcaldesa o los que deba sancionar o suscribir.
4. Rendir conceptos jurídicos ante solicitudes realizadas por las dependencias de la alcaldía municipal en asuntos relacionados con Derecho Público.



LORICA
CIUDAD DE TODOS



LORICA
CIUDAD DE TOD@S

ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA CRUZ DE LORICA

Sistema de Gestión de la Calidad

Secretaría Administrativa

Área de Contratación

5. Asistir a las reuniones de trabajo a las que sean citados por parte de profesional universitaria del área de jurídica, previa citación.
6. Colocar en cada uno de los documentos proyectados, entregados y demás, su nombre completo y firma.
7. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social.
8. Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el municipio para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que el Municipio de Santa Cruz de Llorica proporcione, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a la órbita de conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
10. Las demás que le sean asignadas y sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

Dando en Santa Cruz de Llorica a solicitud de interesado, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre de 2019.


SUSANA HERNÁNDEZ DORÍA
P.U. del Área de Contratación

Proyecto: Karen Gutiérrez – Secretaria

ESPACIO EN BLANCO



LORICA
CIUDAD DE TOD@S



LORICA
CIUDAD DE TODOS

ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA CRUZ DE LORICA
Sistema de Gestión de la Calidad
Secretaría Administrativa
Área de Contratación

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DEL ÁREA DE CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR

Que el señor **PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 78.078.984, suscribió contrato de prestación de servicios profesionales con **EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA**, Identificado con NIT. N° 800096758, ubicada en la Calle 1 Bis N° 17-54, Edificio González, como a continuación relaciono:

CONTRATO No:	<u>015-2019</u>
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA AL DESPACHO DE LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, CORDOBA
VALOR DEL CONTRATO:	TRECE MILLONES QUINCE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$13.015.800,00) M/CTE
FECHA SUSCRIPCIÓN:	24 DE ENERO DE 2019
PLAZO DE EJECUCION:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO	28 DE ENERO DE 2019
FECHA DE TERMINACION	28 DE MAYO DE 2019
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:	LIQUIDADO

OBLIGACIONES EJECUTADAS:

1. Representar judicial y extrajudicialmente al Municipio de Santa Cruz de Lorica, en los casos que le asigne la profesional universitaria del área de jurídica, previo poder debidamente otorgado.
2. Prestar los servicios administrativos y jurídicos que la alcaldesa requiera para el ejercicio de sus funciones.
3. Asesorar, revisar y evaluar la legalidad, pertinencia, coherencia y conveniencia de los proyectos de decreto del Gobierno Municipal y proyectos de actos administrativos de la alcaldesa o los que deba sancionar o suscribir.
4. Rendir conceptos jurídicos ante solicitudes realizadas por las dependencias de la alcaldía municipal en asuntos relacionados con Derecho Público.



LORICA
CIUDAD DE TODOS



LORICA
CIUDAD DE TODOS

ALCALDÍA MUNICIPAL SANTA CRUZ DE LORICA

Sistema de Gestión de la Calidad

Secretaría Administrativa

Área de Contratación

5. Asistir a las reuniones de trabajo a las que sean citados por parte de profesional universitaria del área de jurídica, previa citación.
6. Colocar en cada uno de los documentos proyectados, entregados y demás, su nombre completo y firma.
7. Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia del contrato, de acuerdo a los lineamientos fijados por la Ley y el Ministerio de Protección Social.
8. Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y respecto de toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por el municipio para el desarrollo del objeto del contrato.
9. Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que el Municipio de Santa Cruz de Loria proporcione, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a la órbita de conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
10. Las demás que le sean asignadas y sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual

Dando en Santa Cruz de Loria a solicitud de interesado, a los cuatro (04) días del mes de Diciembre de 2019.

SUSANA HERNÁNDEZ DORIA
P.U. del Área de Contratación

Proyecto: Karen Gutiérrez – Secretaria

ESPACIO EN BLANCO



LORICA
CIUDAD DE TODOS



Alcaldía Municipio Santa Cruz de Lórica
Sistema de Gestión de la Calidad

AREA DE CONTRATACION

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE CONTRATACION
DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA

HACE CONSTAR:

Que el señor **PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS**, identificado con C.C N° 78.078.984 expedida en Lórica - Córdoba, suscribió contrato con el **MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA**, identificado con Nit. N° 800096758-8, ubicada en la Calle 1 bis N° 17-54, edificio González, teléfono N° 7538064, como a continuación relaciono:

NUMERO DEL CONTRATO:	162 - 2018
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA AL DESPACHO DE LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ LORICA, CORDOBA
VALOR INICIAL:	\$18.900.000,00
FECHA SUSCRIPCION:	2018-08-15
PLAZO:	03 MESES Y 04 DIAS
FECHA DE INICIO:	2018-08-22
FECHA DE TERMINACION:	2018-11-26
SUPERVISOR:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:	EN EJECUCION

Se firma en Santa Cruz de Lórica, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2018.

MIGUEL FERNANDO BURGOS MORENO

P.U. Área de Contratación

Elaboro: Karen Gutiérrez Oquendo – Secretaria Área de Contratación



Alcaldía Municipio Santa Cruz de Lórica
Sistema de Gestión de la Calidad

AREA DE CONTRATACION

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE CONTRATACION
DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA

HACE CONSTAR:

Que el señor **PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS**, identificado con C.C N° 78.078.984 expedida en Lórica - Córdoba, suscribió contrato con el **MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA**, identificado con Nit. N° 800096758-8, ubicada en la Calle 1 bis N° 17-54, edificio González, teléfono N° 7538064, como a continuación relaciono:

NUMERO DEL CONTRATO:	017 - 2018
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA AL DESPACHO DE LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ LORICA, CORDOBA
VALOR INICIAL:	\$18.900.000,00
FECHA SUSCRIPCION:	2018-01-17
PLAZO:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIO:	2018-01-19
FECHA DE TERMINACION:	2018-07-19
SUPERVISOR:	SECRETARIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:	TERMINADO

Se firma en Santa Cruz de Lórica, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2018.


MIGUEL FERNANDO BURGOS MORENO

P.U. Área de Contratación

Elaboro: Karen Gutiérrez Oquendo – Secretaria Área de Contratación 



**Alcaldía Municipio Santa Cruz de Lórica
Sistema de Gestión de la Calidad**

AREA DE CONTRATACION

**EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO DEL AREA DE CONTRATACION
DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA**

HACE CONSTAR:

Que el señor **PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS**, identificado con C.C N° 78.078.984 expedida en Lórica - Córdoba, suscribió contrato con el **MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA**, identificado con Nit. N° 800096758-8, ubicada en la Calle 1 bis N° 17-54, edificio González, teléfono N° 7538064, como a continuación relaciono:

NUMERO DEL CONTRATO:	114 - 2017
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA AL DESPACHO DE LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA, CORDOBA".
VALOR INICIAL:	\$15.000.000,00
FECHA SUSCRIPCION:	31/07/2017
PLAZO:	03 MESES Y 10 DIAS
FECHA DE INICIO:	1/08/2017
FECHA DE TERMINACION:	11/11/2017
SUPERVISOR:	SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL
ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO:	LIQUIDADO

Se firma en Santa Cruz de Lórica, a los doce (12) días del mes de septiembre de 2018.


MIGUEL FERNANDO BURGOS MORENO

P.U. Área de Contratación

Elaboro: Karen Gutiérrez Oquendo – Secretaria Área de Contratación 

	Alcaldía Municipio Santa Cruz de Lorica Sistema de Gestión de la Calidad	Código: GH-	Revisión:
ÁREA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL			Página

RESOLUCIÓN No **682**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LICENCIA POR MATERNIDAD A UNA SERVIDORA PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y SE HACE UN NOMBRAMIENTO PROVISIONAL PARA SUPLIR LA VACANTE TEMPORAL ORIGINADA EN NUESTRA ENTIDAD TERRITORIAL",

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE LORICA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA, Y,

CONSIDERANDO:

Que la Servidora Pública, **IRINA CARMONA GARCES**, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.666.547, quien se desempeña como **COMISARIA DE FAMILIA CÓDIGO 202, GRADO 03**, en la Secretaría de Gobierno Municipal de Santa Cruz de Lorica, presentó certificado de incapacidad de Maternidad No 747403, con fecha 25 de Febrero de 2017, por el término de Dieciocho (18) semanas, expedida por la empresa prestadora del servicio de salud denominada, NUEVA E.P.S.

Que el artículo 37 del Decreto 1848 de 1969, de conformidad con la ley 1468 de 2011, indica que la iniciación de la Licencia remunerada debe concederse desde que el servicio médico lo señale.

Que esta administración considera que no existen inconvenientes para tramitar la solicitud de la licencia presentada por la Servidora Pública antes citada.

Que la necesidad del servicio obliga proveer una persona para suplir la ausencia de la servidora pública que inicia la Licencia por Maternidad.

Que el día 25 de Febrero de 2017, es el primer día de iniciación de la licencia de maternidad de acuerdo a la fecha debidamente certificada por la entidad de salud a la cual se encuentra afiliada la servidora pública en comento.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar Licencia por Maternidad por el término de Dieciocho (18) semanas, comprendidos desde el día 25 de Febrero de 2017 hasta el día 30 de Junio de 2017, a la servidora pública **IRINA CARMONA GARCES**, identificada con la cédula de ciudadanía No 30.666.547, quien se desempeña en el cargo denominado **COMISARIA DE FAMILIA CÓDIGO 202, GRADO 03**, en la Secretaría de Gobierno Municipal de Santa Cruz de Lorica, Período por el cual podrá separarse del cargo que ocupa en esta Alcaldía Municipal.



Alcaldía Municipio Santa Cruz de Lórica
Sistema de Gestión de la Calidad

Código:

GH-

Revisión:

ÁREA DE TALENTO HUMANO MUNICIPAL

682

Página

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar provisionalmente en el empleo denominado, **COMISARIA DE FAMILIA CÓDIGO 202, GRADO 03**, al señor, **PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 78.078.984, expedida en Lórica-Córdoba, mientras dura la licencia reconocida en el artículo Primero de la presente Resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: el presente acto administrativo surte efectos prorrogables en caso de que la licencia se amplíe.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Reconózcase la asignación salarial del empleo denominado, Comisario de Familia Código 202 Grado 03, al servidor público nombrado en el empleo en comento, en el entendido que la titular del cargo no devengará el salario sino lo concerniente a la respectiva licencia remunerada por maternidad pagadera por la E.P.S, a la cual se encuentra legalmente afiliada.

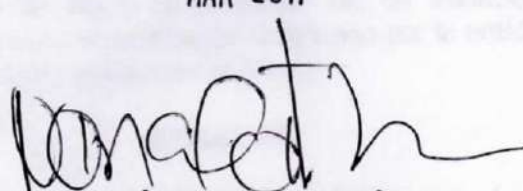
ARTICULO TERCERO: Para los fines legales envíese copia de la presente Resolución a la persona nombrada, y adjúntese copia a la historia laboral de la titular.

ARTICULO CUARTO: El servidor público nombrado deberá tomar posesión del empleo, previa verificación en el cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo, en el Área de Talento Humano Municipal.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Cruz de Lórica, a los 7 MAR 2017


NANCY SOFÍA JATTIN MARTÍNEZ
Alcaldesa Municipal

Proyectó y Elaboró: Anthony Polo Navarro. 
Revisó y Aprobó: Luz Estela Navarro Ortega.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MOMÍL - CÓRDOBA**

**EL SUSCRITO JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE MOMIL CORDOBA, A
PETICIÓN DE LA PARTE INTERESADA**

CERTIFICA

Que el Doctor **PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS**, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.078.984 de Lorica - Córdoba, y T.P. No. 217084, del C.S.J., litigó en este despacho judicial desde el día primero (1) de febrero de (2011), hasta la el día tres (03) de septiembre de dos mil doce (2012), y tramitó Procesos Ejecutivos Singulares, Procesos de Alimentos y Ejecutivos de Alimentos.

Para constancia se expide la presente petición del interesado y se firma en Momil Córdoba, a los Tres (3) días del mes de Septiembre de dos mil Doce (2012).

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo', is written over a faint circular stamp. The stamp contains the text 'RAMA JURISDICCIONAL' at the top and 'Consejo Superior de la Judicatura' at the bottom.

**GUSTAVO JAIME PADILLA MARTINEZ
JUEZ**

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LORICA - CÓRDOBA

LA SUSCRITA SECRETARIA PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
LORICA-CORDOBA,

C E R T I F I C A:

Que el Doctor **PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS**, Mayor de edad, identificado con C.C. N° 78.078.984 expedida en Lorica - Córdoba, abogado titulado e inscrito, portador de la T.P. N°. 217084 del C.S de la J, litiga en este Juzgado en el área civil, con lealtad y buena fe en sus procesos y el ejercicio de su derecho profesional, se le hace referencia al siguiente:

PROCESO:	DECLARACIÓN EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO.
RADICADO:	23-417-31-84-001-2013-00033
DEMANDANTE:	DIANA ESTHER VILLEGAS GARCÍA
DEMANDADOS:	AFIFE MARÍA VELASCO PICO, Representada Legalmente por su madre YOLIMA ESTHER PICO MORELO, CARLOS ARTURO VELASCO POLO Y RICARDO VELASCO POLO.
FECHA ADMISIÓN DE LA DEMANDA:	4 DE FEBRERO
ESTADO:	EN CURSO

PROCESO:	J.V. CORRECCIÓN DE REGISTRO CIVIL
RADICADO:	23-417-31-84-001-2013-00047
DEMANDANTE:	LUIS MIGUEL DÍAZ SARSA, Representante Legal del menor ALEX DAVID DÍAZ DÍAZ
FECHA ADMISIÓN:	
DE LA DEMANDA:	21 DE FEBRERO DE 2013
ESTADO:	EN CURSO

Se expide la presente a solicitud del mencionado Profesional.

Para constancia se firma la presente en Lorica - Córdoba, a los tres (3) días del mes de Abril del año dos mil Trece (2013).

ANGELICA MARIA GARCIA SOFAN
Secretaria





CERTIFICACIÓN

El suscrito pagador T EMPLEAMOS S.A.S, identificado con el Nit. 900.247.385-6 certifica que el señor PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS identificado con la cedula de ciudadanía No 78.078.984, labora con nuestra compañía el 20 de Junio de 2016, con un contrato por obra o labor, en la ALCALDIA DE LORICA, en el cargo de SERVICIOS PROFESIONALES, devengo un salario de MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 1.500.000)

Para constancia se expide en la ciudad de Montería el 19 de Octubre de 2016,

Tabata Garcia G.

TABATA GARCIA GUERRA
Gerente

Calle 25 N° 5-33 Local 2 Telefax: 7817956
Email: t_empleamos_sas@hotmail.com
Tel 7817956



SISTEMATIZADO

Jourlley Vannesa Zuluaga Castaño
Nit.: 1.063.147.909-1
Venta de plasticos. Electromenores.
Cristaleria. Todo para el hogar.
E-mail.: loriplast@hotmail.com

CERTIFICA:

Que el señor: PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS, identificado con cedula de ciudadanía No 78.078.984, expedida en la ciudad de Lorica, con tarjeta profesional de abogado No. 217.084 del C.S de la J; labora en nuestra Empresa desde el dia 09 de Enero del año 2011, bajo el cargo de Asesor Juridico en la modalidad de Contrato a termino indefinido con un salario integral de DOS MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/L (\$2.180.000).

En constancia de lo antes mencionado extendemos la presente a petición del interesado en la ciudad de Lorica Cordoba a los 13 dias del mes de Febrero del 2014.

Lo anterior para su conocimiento y demas fines que estime pertinentes.

JOURLLEY VANNESA ZULUAGA CASTAÑO.
C.C No 1.063.147.909 de Lorica.
Gerente Almacén LORIPLAST.

Dir.: calle 2ª N° 22 - 07 B/ cascajal
Tel.: 773 1881 Cel.: 313 575 7638 - 316 878 3348
Lorica - Córdoba



**CONSULTORA Y CONSTRUCTORA
ARQUINGENIERIA LTDA**

N.I.T. 900 035 580 - 6

Sincelejo, 03 de Junio 2015.

A Quien Interese:

**Por medio de la presente y a solicitud de la parte interesada La empresa
CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ARQUINGENIERIA LTDA, se permite certificar
qué:**

Pedro Felipe Burgos Burgos, identificado con la C.C No 78.078.984 de Loricá Córdoba y con Tarjeta Profesional No 217084 del C.S.J; laboro desde el 25 de Febrero del año 2013 hasta el 01 de Junio del año 2015, desempeñándose como Asesor Jurídico de nuestra empresa con funciones de Asesorar en materia de derecho comercial, civil, administrativo, laboral y seguridad social, Asesorar en la constitución, gestión y disolución de cualquier tipo de sociedad comercial o civil, Defender los intereses de nuestra empresa en todo tipo de procedimientos judiciales, Estudiar y resolver los problemas legales relacionados con la empresa, sus contratos, uniones temporales, consorcios, convenios y normas legales, Emitir informes jurídicos sobre las distintas áreas de la empresa, Negociar y redactar contratos, Intervenir en todo tipo de negociaciones laborales.

Durante el tiempo que permaneció en la empresa, demostró en todo momento tener interés, habilidad y capacidad para desenvolverse y efectuar todas las labores asignadas, como también podemos dar fe de que mantuvo siempre buena conducta, puntualidad, honradez y compañerismo.



JESUS ARMANDO MONTES REYES
C.c No. 78.079.660 de Loricá
Gerente y/o Representante Legal



Medellín, 13 de Octubre de 2015

KONTER S.A.S.
NIT: 900.072.358 – 4

CERTIFICA QUÉ:

Pedro Felipe Burgos Burgos, identificado con la C.C No 78.078.984 de Loricá Córdoba y con TP No 217084 del C.S.J; presto sus servicios como abogado a esta empresa desde el 24 de marzo del año 2014 hasta el 9 de Octubre del 2015; Desempeñándose como Asesor Jurídico de la misma, y Asesorándonos en las áreas de derecho administrativo, laboral y seguridad social, en la constitución, gestión y disolución de cualquier tipo de sociedad comercial o civil, Defendiendo nuestros intereses en todo tipo de procedimientos judiciales, Representando y resolviendo los problemas legales relacionados con nuestra contratación, Uniones temporales, Consorcios y convenios, Emitiendo informes, Negociando y redactando contratos.

Se expide a solicitud del interesado, para los fines que considere pertinentes.

EYMER GONZALES CARCAMO
C.C. 15.370 858 de Medellín
Representante Legal KONTER S.A.S.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LORICA - CÓRDOBA

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE LORICA,
CÓRDOBA, EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y
LEGALES, A PETICIÓN DE PARTE INTERESADA...**

C E R T I F I C A:

Que revisados los expedientes libros índices y radicadores que existen en el Juzgado, se encontró que el doctor **PEDRO FELIPE BURGOS BURGOS**, identificado con Cedula de ciudadanía No. **78.078.984** de Lorica, y portador de la Tarjeta Profesional No. **217084** otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, viene litigando en este Juzgado a partir del mes de Julio del año Dos mil Doce (2012) hasta la fecha de expedición de la presente, en procesos Ejecutivos, Ordinarios, de responsabilidad civil extracontractual y Restitución de Inmueble Arrendado, mostrando gran diligencia, lealtad y buena fe en el manejo de los asuntos encomendados.

Para constancia se expide la presente, el día Veintitrés (23) del mes de Febrero del año dos mil quince (2015).


REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
LORICA - CÓRDOBA
PABLO R. GARI PADILLA
Secretario